

**13620** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión, que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», convocada por Resolución de 1 de septiembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y que figura como anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 28 de mayo de 1999.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

**1998DFCAC9. Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios**  
**Fecha de publicación: 25 de septiembre de 1998**

G054A/D35450 P. Titular Escuela Universitaria, Ingeniería Mecánica y Civil, Ingeniería de la Construcción

#### Tribunal

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular.	Aparicio Bengoechea, Ángel C.	Catedrático Universidad.	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario titular.	Tejedor Gil, Jesús José.	Profesor titular Escuela Universitaria.	Universidad de Salamanca.
Vocal primero titular.	Alloza Moreno, Ana María.	Catedrático Escuela Universitaria.	Universidad de La Laguna.
Vocal segundo titular.	López Gayarre, Fernando.	Profesor titular Escuela Universitaria.	Universidad de Oviedo.
Vocal tercero titular.	Llorente Ordóñez, Emilio.	Profesor titular Escuela Universitaria.	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidente suplente.	Ballester Muñoz, Francisco.	Catedrático Universidad.	Universidad de Cantabria.
Secretario suplente.	Campano Calvo, José Luis.	Profesor titular Escuela Universitaria.	Universidad de Salamanca.
Vocal primero suplente.	Martínez Pérez, Luis.	Catedrático Escuela Universitaria.	Universidad de Alicante.
Vocal segundo suplente.	López Muriel, Felicísima.	Catedrático Escuela Universitaria.	Universidad de Extremadura.
Vocal tercero suplente.	González Carrillo, Nicolás M.	Profesor titular Escuela Universitaria.	Universidad de La Laguna.

**13621** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la Resolución de fecha 3 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se hacía pública la composición de las Comisiones calificadoras que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de septiembre de 1998.

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19354, columna B, donde dice: «...este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1988», debe decir: «...este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1998».

En la página 19355, columna A, número de orden: 127, Comisión suplente, donde dice: «Presidente: Don Javier González Martínez, Catedrático de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Presidente: Don Javier Jesús González Martínez, Catedrático de la Universidad del País Vasco».

En la página 19357, columna A, número de orden: 143, Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don José Ignacio Martínez Churiarque, Catedrático de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Presidente: Don José Ignacio Martínez Churiarque, Catedrático de la Universidad del País Vasco».

En la página 19357, columna B, número de orden 146, Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Presidente: Don Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco».

En la página 19357, columna B, número de orden 147, Comisión suplente, donde dice: «doña Ibón Joaquín Sarasola Errazquin, Profesora titular de la Universidad de Barcelona», debe decir: «don Ibón Joaquín Sarasola Errazquin, Profesor titular de la Universidad de Barcelona».

En la página 19358, columna A, número de orden 150, Comisión suplente, donde dice: «Secretario: Don Manuel Ángel Valle Basaioiti, Profesor titular de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Secretario: Don Manuel Ángel Valle Basagoiti, Profesor titular de la Universidad del País Vasco».

En la página 19360, columna A, número de orden 165, Comisión titular, donde dice: «Secretario: Don Manuel Iñiguez Villanueva, Catedrático de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Secretario: Don Manuel Iñiguez Villanueva, Catedrático de la Universidad del País Vasco».

En la página 19360, columna B, número de orden 170, Comisión titular, donde dice: «Presidenta: Doña Crisanta Elechiguerra Arrizabalaga, Catedrática de la Universidad del País Vasco», debe

decir: «Presidenta: Doña Crisanta Elechiguerra Arrizabalaga, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco».

En la página 19361, columna A, número de orden 172, Comisión suplente, donde dice: «Don José Martí Dolz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia», debe decir: «Don José Martí Dolz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia».

Leíoa, 31 de mayo de 1999.—El Rector, P. D. F. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), la Vicerrectora de Profesorado, Miren Azkarate Villar.

**13622** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el 20.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.520 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.